ACUERDO MODIFICATORIO EN COSTO

MDM/OP/16/FONDO I RAMO XXXIII/2025-AD-07-MODIF-01

Acuerdo modificatorio en costo al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado de la obra denominada **"CONSTRUCCION DE TECHO DIGNO SEGUNDA ETAPA EN DOCTOR MORA, GUANAJUATO, EN VARIAS LOCALIDADES: CERRITO DE LA ESTANCIA (CERRITO VERDE), DERRAMADERO DEL SAUZ, DOCTOR MORA, EJIDO BEGOÑA, LA FORTUNA, LA PURISIMA, EL MEZQUITE, MORISQUILLAS, OBRAJITOS DE ARRIBA, LA PRESA DEL GATO, RANCHITO DE SAN JOSE, SAN MIGUELITO"**, con número de contrato MDM/OP/16/FONDO I RAMO XXXIII/2025-AD-07, que celebran por una parte el Municipio de Doctor Mora, Guanajuato por conducto del **T.S.U. EDGAR JAVIER RESENDIZ JACOBO**, Presidente Municipal; asistido por el **LIC. LEONARDO ALFONSO VÁZQUEZ RÍOS,** Secretario del H. Ayuntamiento, así como por **ING. SARA JIMÉNEZ GARCIA**, Directora de Obras Públicas, a quienes en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATANTE"** y por la otra parte la persona moral de **"ACEROS LAMINA Y CERCADOS S.A. DE C.V. "** , representado en este acto legal por **MARTÍN ANGEL DIAZ DE LEÓN AGUIRRE**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL CONTRATISTA"**, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARAN AMBAS PARTES:

I.1.- Todas y cada una de las declaraciones que obran en el referido contrato de obra pública se tienen por reproducidas en el presente convenio como si a la letra se insertasen para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.

I.2.- En fecha los 06 días del mes de octubre de 2025, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA celebraron el referido contrato mediante el cual EL CONTRATISTA se obligó a ejecutar los trabajos descritos en su cláusula primera en el proyecto y en el presupuesto autorizado.

I.3.- El referido contrato está regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, por lo que con fundamento en su artículo 107, EL CONTRATANTE procede a modificar el costo del citado instrumento.

II.- EL CONTRATANTE DECLARA QUE:

II.1.- A la fecha existe la necesidad de modificar el costo del contrato original descrito en el primer párrafo, motivo por el cual se celebra el presente convenio, para concluir el proyecto contratado entre ambas partes.

II.2.- Que el presente acto jurídico lo celebra con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción II, inciso g) de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

III.- EL CONTRATISTA declara a través de su representante que:

III.1.- Tiene la capacidad jurídica para la celebración del presente acto jurídico.

III.2.- Conoce el alcance de la modificación objeto de este acuerdo.

III.3.- Dispone de la organización y los elementos humanos y materiales suficientes para cumplir fehacientemente con las obligaciones que de acuerdo al presente acuerdo modificatorio le correspondan.

C L Á U S U L A S

PRIMERA. El objeto "Las Partes" convienen en celebrar el presente acuerdo con motivo de modificar la cláusula TERCERA del contrato original, derivado de que incrementaron beneficiarios lo que hace que los trabajos aumenten durante la ejecución de la obra, es por ello que se incrementa el monto, lo anterior con fundamento en el artículo 107 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, La celebración del convenio modificatorio, no deberá llevarse a cabo para cambiar los alcances integrales del proyecto ejecutivo del contrato original estableciéndose de la siguiente manera:

Montos

Monto del contrato inicial	$1,679,411.43
Monto por ampliación de metas	$108,377.94
Monto real ejecutado	$1´787,789.37

SEGUNDA. EL CONTRATISTA expresa su conformidad en la modificación que se detalla y se obliga a terminar los trabajos señalados por EL CONTRATANTE, en la fecha señalada en el contrato original

TERCERA. Ambas partes convienen que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos del presente acuerdo modificatorio, rigen y siguen vigentes todas y cada una de las cláusulas insertas en el contrato original.

CUARTA.- "LAS PARTES" Están de acuerdo en que, para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, así como para todo lo no previsto en el mismo, lo resolverán de común acuerdo.

ACUERDO MODIFICATORIO EN COSTO

MDM/OP/16/FONDO I RAMO XXXIII/2025-AD-07-MODIF-01

Leído que fue el presente acuerdo modificatorio y enteradas las partes que en él intervienen de su alcance y fuerza legal, lo firman en tres tantos en la ciudad de Doctor Mora, Gto., a los 11 días del mes de noviembre de 2025.

EL CONTRATANTE

PRESIDENCIA MUNICIPAL

T.S.U. EDGAR JAVIER RESENDIZ JACOBO
PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DOCTOR MORA, GTO.

LIC. LEONARDO ALFONSO VÁZQUEZ RÍOS
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ING. SARA JIMÉNEZ GARCIA
DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS

EL CONTRATISTA

MARTÍN ANGEL DIAZ DE LEÓN AGUIRRE